

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4099

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-

**LEYES**

LEY N° 2978

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- CREASE** un Programa de divulgación y alcances sobre la aplicación de la Ley Nacional 22.802 modificada por la Ley Nacional 26.179 que sustituye el Artículo 9 bis de Lealtad Comercial sobre diferencia de vueltos menores a cinco (5) centavos a favor del consumidor.

**Artículo 2.- FACULTASE** a la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a verificar y controlar la obligatoriedad de exhibir en todos los establecimientos comerciales y en donde se efectúen cobros por bienes y servicios, en todo el ámbito de la Provincia, a través de carteles o publicaciones permanentes y cuyas medidas no serán inferiores a quince (15) cm. por veintiuno (21) cm., la siguiente leyenda: **“En todos aquellos casos en los que surjan del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor”**.

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 2°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, por la cual se **CREA** un Programa de divulgación y alcances sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 22.802 modificada por la Ley Nacional N° 26.179 que sustituye el Artículo 9 bis de Lealtad Comercial sobre diferencia de vueltos menores a cinco (5) centavos a favor del consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2978 la

**Sr. DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, por la cual se **CREA** un Programa de divulgación y alcances sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 22.802 modificada por la Ley Nacional N° 26.179 que sustituye el Artículo 9 bis de Lealtad Comercial sobre diferencia de vueltos menores a cinco (5) centavos a favor del consumidor.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA-** Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2979

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**PENSION A LA DISCAPACIDAD**

**Artículo 1.-** Podrán ser beneficiarios a la pensión por discapacidad quienes se encuentren incapacitados en forma total y permanente alcanzando o superando su disminución laborativa en un sesenta y seis por ciento (66%) como mínimo para procurarse la supervivencia, por causa congénita, de enfermedad o accidente, debidamente certificada por el área de reconocimientos médicos de la provincia y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nativo de la provincia de Santa Cruz y haber cumplido dieciocho (18) años de edad o contar con veinte (20) años de residencia continua y comprobable en la provincia.
- b) Carecer de bienes inmuebles que estén destinados a producir renta o que a juicio de la autoridad de aplicación, sea susceptible de producir ingresos superiores al monto de la pensión.
- c) En caso de poseer un sólo bien inmueble, éste deberá reunir requisitos para ser constituido como bien de familia.
- d) No recibir ingresos periódicos o ayuda de ninguna naturaleza de importe igual o superior a la pensión, con excepción de los casos en que reciban ayudas de la misma naturaleza de la ad-

ministración nacional, o sea beneficiario de la pensión a la vejez, en tales supuestos se abonará la diferencia existente hasta llegar al monto estipulado en el Artículo 6 de la presente Ley.

e) Carecer de parientes por consanguinidad en línea ascendente o descendiente en primer grado o cónyuge obligados a prestar alimentos, o que los mismos no estén en condiciones de hacerlo.

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial, determinará la autoridad de aplicación de acuerdo a la Ley de Ministerios.

**Artículo 3.-** El pago del beneficio se suspenderá:

a) Por ausencia del territorio de la Provincia de plazo mayor a tres meses en caso de no justificarse su ausencia por razones de salud, caso en el cual la autoridad de aplicación podrá autorizar su ausencia hasta un año, con el respaldo de la certificación médica que lo amerite.

b) Por fallecimiento o renuncia por parte del beneficiario.

c) Cuando recaiga sobre el beneficiario una condena por delito doloso con sentencia firme.

d) Por dejar de cumplir los requisitos expresados en el Artículo 1 Incisos b), c) d) y e).

**Artículo 4.-** La caducidad se producirá en pleno derecho desde la fecha en que queda acreditada en las actuaciones respectivas el hecho que causa la misma, debiendo luego procederse al dictado de la declaración formal de la caducidad.

**Artículo 5.-** Cuando el beneficiario se encuentre internado en hogares o establecimientos asistenciales en forma permanente, no perderá el derecho a pensión, recibiendo por tal concepto, un porcentaje del monto de la misma, correspondiendo a la Institución a cargo del cuidado, el resto de dicho porcentaje. En ningún caso, el monto a percibir por el beneficiario, podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del beneficio.

**Artículo 6.-** El monto fijado para el presente beneficio, será el equivalente al total de la remuneración de la escala salarial de la Administración Pública Provincial Ley 591 y sus modificatorias, correspondiente a un agente de categoría diez (10), al que deberá practicarse el mismo descuento que se le realiza al resto de los pensionados a efectos de la cobertura social que otorga la Caja de Servicios Sociales de la Provincia.

**Artículo 7.-** Los Directivos de Hospitales y Centros de Salud, públicos y privados, Puestos Sanitarios de gestión pública de la Provincia, están obligados a dar aviso inmediato a la autoridad de aplicación, adjuntando certificado de defunción correspondiente al fallecimiento de toda persona con discapacidad certificada, mayor de 18 años, para que ésta suspenda los pagos en caso de que el extinto figure acogida a los beneficios de la presente Ley.

**Artículo 8.-** Las pensiones se pagarán directamente al beneficiario, siendo inembargables, de carácter vitalicio, permanente e intransferible, salvo en los supuestos contemplados en la presente Ley.

**Artículo 9.-** El apoderado podrá ser:

- a) Cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive. Dicho parentesco deberá ser acreditado mediante declaración jurada del beneficiario con la respectiva certificación que acredite el vínculo emitido

por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

b) Tutores y curadores. El carácter invocado deberá ser acreditado mediante testimonio de designación judicial.

c) Cualquier persona hábil que cuente con el respectivo poder en escritura pública.

d) Administradores, directores, funcionarios autorizados al efecto, que se desempeñen en hospitales, sanatorios, hogares u otros establecimientos habilitados similares de carácter público o privado, en los que se encontraren internados los beneficiarios.

Dicha representación será acreditada mediante carta poder otorgada por ante cualquier Organismo Público Provincial que determine la reglamentación o autoridad judicial o escribano público.

**Artículo 10.-** El apoderado podrá ejercer la representación de hasta dos beneficiarios de pensión, quedando exceptuados de esta limitación los casos de representación mencionados en el Inciso d) del Artículo 9, el cual si a su vez estuviere autorizado a percibir los haberes del beneficiario, deberá contar con dicha facultad expresamente especificada en el instrumento de poder, el cual deberá renovar cada ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su otorgamiento.

**Artículo 11.-** El apoderado tendrá la obligación de acreditar la supervivencia del beneficiario mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser actualizado cada ciento ochenta (180) días, a partir del día de su otorgamiento.

**Artículo 12.-** Las pensiones que se otorguen a través de la presente Ley, serán abonadas por el Organismo financiero del Estado a través de sus sucursales en el interior provincial, y en caso de no contar con las mismas, a través de las respectivas Comisiones de Fomento.

**Artículo 13.- FACULTASE** al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para la implementación del presente régimen.

**Artículo 14.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, referente a **PENSION A LA DISCAPACIDAD**; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2979 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, referente a **PENSION A LA DISCAPACIDAD**.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese,

dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich**

#### LEY N° 2980

### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y :

**Artículo 1.- ESTABLECESE** en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, con carácter de obligatorio la realización de la prueba de rastreo, para la detección precoz del hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria y la fibrosis quística o mucoviscidosis, galactosemia, biotinidasa e hiperplasia suprarrenal congénita en niños recién nacidos.

**Artículo 2.- CREASE** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el programa de detección, tratamiento, recuperación y rehabilitación integral de las enfermedades descriptas en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** La prueba de rastreo impuesta debe considerarse como prestación de rutina; por consiguiente sujétense a las disposiciones de esta Ley, todos los servicios hospitalarios públicos, obras sociales (estatales y privadas), clínicas, hospitales y sanatorios privados cualquiera sea su complejidad y los profesionales médicos y obstetras que asistan al nacimiento o que con posterioridad presten cuidados de salud a los menores.

**Artículo 4.-** El examen de rastreo que sea determinado por la aplicación de la presente ley y todos aquellos que establen el área de aplicación por vía reglamentaria, deberán efectuarse en un plazo no mayor de los siete (7) días de producido el nacimiento y que no sea anterior a las veinticuatro (24) horas de iniciarse la alimentación láctea. En particular para la fibrosis quística o mucoviscidosis, la prueba se realizará en todos los recién nacidos dentro de los cuatro (4) primeros días de vida.

En el caso del recién nacido, cuyo nacimiento no haya sido atendido por profesionales de la medicina ingresado posteriormente a un servicio de salud o se retire antes de las veinticuatro (24) horas; los padres, tutores o guardadores estarán obligados a concurrir dentro de los siete (7) días del nacimiento a un centro asistencial, a los efectos de proceder a la toma de la muestra de sangre correspondiente.

**Artículo 5.-** Los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los efectos previstos en la presente Ley, deberán contar con la tarjeta para el test, especialmente diseñada por la Fundación de Endocrinología Infantil (FEI), lugar donde serán remitidas las muestras extraídas para su análisis.

**Artículo 6.-** La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a las competencias dispuestas por la Ley de Ministerios y Normas Complementarias.

**Artículo 7.-** Sin perjuicio de las pautas que la autoridad de aplicación fije por vía reglamentaria, serán tareas prioritarias del programa provincial:

a) Determinación de los responsables para la efectivización de la prueba.

b) Incorporar en la Libreta Sanitaria Infantil el resultado de las pruebas de rastreo.

c) Efectuar el estudio y análisis conducente a confeccionar la nómina de trastornos hereditarios y anomalías del desarrollo del sistema nervioso originado por el hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, fibrosis quística o mucoviscidosis, galactosemia, biotinidasa e hiperplasia suprarrenal congénita, modificando la cuando por razones de política sanitaria fundadas en investigaciones pertinentes lo aconsejen.

d) Realizar una campaña de difusión a través de la prensa oral, escrita y televisiva, tendiente a crear en la población conciencia sobre la necesidad de tratar y prevenir las discapacidades físicas y psíquicas.

e) Desarrollar y propiciar actividades de educación sanitaria.

f) Propender al desarrollo de actividades de investigación científica y capacitación de recursos humanos específicos, coordinando con las autoridades sanitarias, nacionales y provinciales, universidades, en-

tidades nacionales y provinciales con competencia, y demás organismos científicos y técnicos.

g) Celebrar convenios para el cumplimiento de esta Ley y la ejecución de los programas sanitarios complementarios que se formulen.

h) Formalizar un registro con fines estadísticos de las pruebas de rastreo establecidas en el Artículo 1 de la presente Ley.

i) Prever costos y fijar posibilidades de financiación.

j) Proveer a toda persona asistida o controlada de la constancia correspondiente debiendo ésta ser extendida en formularios uniformes.

**Artículo 8.-** El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley en el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

**Artículo 9.- DEROGASE** la Ley 2176.

**Artículo 10.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, por el cual se **ESTABLECE** en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, con carácter de obligatorio la realización de la prueba de rastreo, para la detección precoz del hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria y la fibrosis quística o mucoviscidosis, galactosemia, biotinidasa e hiperplasia suprarrenal congénita en niños recién nacidos; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2980 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, **ESTABLECE** en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, con carácter de obligatorio la realización de la prueba de rastreo, para la detección precoz del hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria y la fibrosis quística o mucoviscidosis, galactosemia, biotinidasa e hiperplasia suprarrenal congénita en niños recién nacidos.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich**

#### LEY N° 2981

### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y :

**Artículo 1.- DECLARASE** el día 28 de Noviembre como **"Día de la Provincialización de Santa**

**Cruz**", en conmemoración de la jura de la Constitución de Santa Cruz, hecho mediante el cual indudablemente ingresa democráticamente en el aspecto soberano, representativo y federal.

**Artículo 2.- CONMEMORASE** el día 28 de Noviembre de cada año, en todo el ámbito provincial, con actos oficiales.

**Artículo 3.- INCLUIR** en el calendario educativo de todos los niveles educativos con carácter público y privado, el **Día de la Provincialización de Santa Cruz**, mediante clases alusivas y actos celebratorios.

**Artículo 4.- INVITASE** a las Municipalidades de la Provincia a adoptar medidas de igual naturaleza, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 5.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 24 de Mayo de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 2º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, por la cual se **DECLARA** el día 28 de Noviembre como **DIA DE LA PROVINCIALIZACION DE SANTA CRUZ**, en conmemoración de la jura de la Constitución de Santa Cruz, hecho mediante el cual indudablemente ingresa democráticamente en el aspecto soberano, representativo y federal; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMULGASE**, bajo el N° 2981 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2007, mediante la cual se **DECLARA** el día 28 de Noviembre como **DIA DE LA PROVINCIALIZACION DE SANTA CRUZ**, en conmemoración de la jura de la Constitución de Santa Cruz, hecho mediante el cual indudablemente ingresa democráticamente en el aspecto soberano, representativo y federal.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Sr. PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.182/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio

suscripto entre el **Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo tiene por objetivo la ejecución del proyecto denominado "Prevención del Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, para lo cual el organismo nacional otorgará a la Provincia un subsidio no reintegrable;

#### PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el **Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3º.- PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Sr. SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

#### DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.181/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el **Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo tiene como objetivo la implementación de un (1) Curso para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los mismos, a través de la actualización de nuevos conceptos y nuevas técnicas para el gerenciamiento de estos servicios;

#### PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el **Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presen-

te.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3º.- PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Sr. SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

#### DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa en materia salarial tendiente a mejorar el poder adquisitivo de los empleados que componen la Administración Pública Provincial;

Que en el marco de dicha política y en atención a la evolución de los indicadores fiscales y a las disponibilidades financieras, y siempre en un marco de una administración eficiente, se ha previsto el pago de una Asignación Especial y Extraordinaria de carácter remunerativo, consistente en una suma equivalente a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2007, haciéndose efectiva dicha Asignación con los haberes del mes de Julio;

Que para la percepción de esta Asignación Especial y Extraordinaria, se fija como requisito que el trabajador haya percibido la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2007, realizando cada Organismo similar liquidación y efectuando las retenciones de ley;

Que la presente medida alcanza a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su situación de revista, incluso personal contratado, comprendiendo a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley 591 del Poder Ejecutivo Provincial y Comisiones de Fomento, Personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal Transferido de Puertos, Personal de Seguridad, Personal Docente, Personal del Régimen Vial y SAT que se desempeñen en la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado;

Que dicha Asignación Especial comprende a los agentes que se hubieran acogido a los beneficios de jubilación o pensión, cualquiera sea su régimen, inclusive Pensiones Vitalicias y Graciables;

Que asimismo, y a los efectos de una correcta implementación de la Asignación se hace necesario dotar a los Organismos Técnicos de las autorizaciones que les permitan instrumentar el presente Decreto;

Porello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- ESTABLECERSE** el pago de una Asignación Especial y Extraordinaria de carácter remunerativo, consistente en una suma equivalente a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2007, haciéndose efectivo dicha Asignación con los haberes del mes de Julio, tanto para el sector pasivo como para el activo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**Artículo 2º.- FIJASE** como requisito para la percepción de la Asignación dispuesta en el Artículo anterior, que el trabajador haya percibido la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2007, realizando cada Organismo similar liquidación y efectuando las retenciones de ley.-

**Artículo 3º.- DEJASE ESTABLECIDO** que la

presente medida alcanza a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea situación de revista, incluso personal contratado, comprendiendo a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley N° 591 del Poder Ejecutivo Provincial y Comisiones de Fomento, Personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal Transferido de Puertos, Personal de Seguridad, Personal Docente, Personal del Régimen Vial y SAT que se desempeñen en la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado. Comprende además, a los agentes que se hubieran acogido a los beneficios de jubilación o pensión, cualquiera sea su régimen, inclusive Pensiones Vitalicias y Graciables.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Contaduría General de la Provincia, a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado para implementar en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

Artículo 5°.- **INVITASE** a los Municipios, Comisiones de Fomento, Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similar medida en el ámbito de su jurisdicción.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.507/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464), por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Decretos, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría: 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

### DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.704/07.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a la señora Adriana Elizabeth **CONSTANTE** (D.N.I. N° 21.703.243), en el cargo de Secretaria Privada - nivel Dirección- de la Subsecretaría de Cultura de-

pendiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.408-07.-

**LIMITAR** a partir del 1° de Marzo de 2007, las funciones que viene desempeñando el señor Cristóbal Eduardo **ROMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° M 10.789.625), en el cargo de Jefe Departamento Auditoría General Contable, dependiente de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1001-00 y confirmado por Decretos Nros. 331-04 y 2324-06, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 sin estabilidad en el empleo.-

### DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.702/07.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, la designación en el cargo de Directora de Organización Estratégica dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, dispuesta mediante Decreto N° 428/04 a favor de la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a/p del 1° de Mayo de 2007 conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **DIRECTORA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS** dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382).-

### DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.862-07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Adrián **CORTEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.545.519) para desempeñarse como Médico Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.611/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "**COLCHONES, JUEGOS DE TOALLA Y DE TOALLON, FRAZADAS, CUBRECAMAS, ALMOHADAS Y SABANAS**", con destino a la atención de familias de sectores vulnerables, situaciones de incendio, emergencias climáticas, seguimientos sociales y pequeños Hogares de Niños y Ancianos de toda la Provincia, solicitado por distintas dependencias del citado Ministerio, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2007, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Acción Social), del Presupuesto 2007.-

### DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.558/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de **LECHE EN POLVO, AZUCAR, CACA O, YERBA MATE Y TE**, correspondiente al Programa "**CRECER CON SABOR**", con destino a Escuelas y Jardines de toda la Provincia solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Social, del Presupuesto 2007.-

**DECRETO N° 1230**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.997/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Bruno Ángel **TEPPA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.650.273) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - Retribuciones del Cargo - S.A.C. - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

**DECRETO N° 1231**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente GOB-N° 109.459/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea Fabiana **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.324.302) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 1232**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.290/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Fernanda Daniela **OYARZO** (D.N.I. N° 28.859.449) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 19 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de

Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 1233**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.409/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristóbal Eduardo **ROMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.625) para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada mediante Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1234**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.472/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Delfín **MARIN SALDIVIA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 18.854.942) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente del ITEM: Despacho, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 1235**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente GOB-N° 109.489/07.-

**DESIGNASE** a partir de la fecha, al señor Carlos Alberto **SO RACCO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.706.111) y al señor Pedro **FORTUNY SUAU** (Clase 1942 - D.N.I. N° 13.929.769), en los cargos de Juez de Paz titular y suplente, respectivamente, en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Hipólito Irigoyen.-

**DECRETO N° 1236**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Decreto Provincial N° 1100.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 2 de Mayo del año 2007, el Artículo 2° del Decreto N° 1100/07.-

**DECRETO N° 1237**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.282/07.-

**ASIGNAR** a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CIENTA (\$ 58.780.-), destinada a solventar gastos de comida, alojamiento, transporte, combustible e imprevistos para cuatrocientos veintitrés (423) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1238**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.873/07.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Mayo de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, una Categoría 10 - Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**TRANSFERASE**, a partir del día 1° de Mayo de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Cintia Devora **MIRANDA** (D.N.I. N° 25.602.049), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados.-

**DECRETO N° 1239**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.614/07.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del citado Ministerio, destinadas al desarrollo del Programa: "**BECAS DEPORTIVAS 2007**", aprobado por Disposición N° 032/07.-

**DECRETO N° 1240**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.475/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General

de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Patricia **OLIVERA** (D.N.I.º 30.629.132) por el período comprendido entre el día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en dependencias del **ITEM: Despacho**, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.703/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-)** a favor de la señora Petrona Ramona **QUINTEROS** (D.N.I.º 11.475.625) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-)** a favor de la señora Petrona Ramona **QUINTEROS** (D.N.I.º 11.475.625) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.680/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de 28 de Noviembre**, en la persona de su Presidente, señor Antonio Alberto **DOMINGUEZ** (D.N.I.º 6.782.376) destinado a solventar los gastos del funcionamiento de dicha Asociación.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - **ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio**

2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de 28 de Noviembre**, en la persona de su Presidente, señor Antonio Alberto **DOMINGUEZ** (D.N.I.º 6.782.376) la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.681/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **CHAVARRIA** (D.N.I.º 16.055.787) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **CHAVARRIA** (D.N.I.º 16.055.787), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 415.536-07.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Paula Erika **MIROL** (D.N.I.º 34.294.923), para desempeñar funciones en la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General de Despacho, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por el período comprendido entre el día 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Central - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-**

**FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación conforme la efectiva prestación de los servicios.-

#### DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.216-07.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno, alimentación en tránsito, urgencias médicas, arbitrajes e imprevistos derivados de la participación de los Seleccionados Provincial de Ciclismo, Natación, Básquet, Judo y Voley en los Juegos del E.Pa.De., a llevarse a cabo en las ciudades de Viedma, Neuquén, Rawson y Trelew en el marco de los Programas Juegos Patagónicos.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 18.500.-) - Servicios No Personales (\$ 12.500.-), del Ejercicio 2007.-**

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 215.993-04.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes en los Artículos 2º, 3º Punto 3) y 4º del Decreto N° 1583 de fecha 25 de Julio del año 2001, donde dice: "...Subsecretaría de Acción Social...", deberá leerse: "...Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social..."-.

#### DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.493/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vivian Beatriz **TENORIO** (D.N.I.º 17.049.380) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-**

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1248**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 625.893/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 700/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueban las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: Editora Grupo 7 S.R.L. propietario de "LA PRENSA" de Santa Cruz, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.818,88)**, en concepto de publicaciones durante el mes de Diciembre de 2006 de llamados a licitaciones públicas.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.818,88)**.-

**DECRETO N° 1249**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.323/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 805-07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 738,32)**, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado al Colegio Juan XXIII de la mencionada localidad, durante el mes de Diciembre de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 738,32)**.-

**DECRETO N° 1250**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.661/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700.-)** destinada a la realización de un cálculo del IPC para la localidad de Puerto San Julián y las Canastas básicas para el Personal de la Empresa Cerro Vanguardia S.A. en el marco del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre las mencionadas partes, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 2330/06.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1251**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expedientes CPE-Nros. 625.806/07, 625.808/07,

625.809/07, 625.336/06, 625.447/07, 625.442/07, 625.807/07.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0706/07, 0719/07, 0705/07, 0710/07, 0709/07, 0762/07 y 0825/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por la Firma Comercial "DIARIO EL PATAGONICO" de Ediciones e Impresiones Nacionales S.A., por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480.-)** en concepto de publicaciones de avisos de Llamados a Licitaciones Públicas, durante el mes de Diciembre de 2006.-

**DECRETO N° 1252**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expedientes CPE-Nros. 625.412/07, 625.896/07 y 625.797/07.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones Nros. 717/07, 0771/07 y 0772/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por Firma LA OPINION AUSTRAL S.A., por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.526,08.-)** en concepto de publicaciones de avisos de Llamados a Licitaciones Públicas, durante el mes de Diciembre de 2006.-

**DECRETO N° 1253**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.163/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 779/07 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras por la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 524,30.-)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 524,30.-)**.-

**DECRETO N° 1254**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.156/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0818/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGASS.A., por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.541,64)**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y dependencias durante el transcurso del año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.541,64)**.-

**DECRETO N° 1255**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.218/07 y adjunto MAS-N° 207.820/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1031/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma ANAKAINOSISSR.L. por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 92.556,77)** en concepto de internación y medicación brindados a pacientes durante el mes de Noviembre de 2006, solicitado por la Dirección de Derivaciones del Hospital Regional de Río Gallegos.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 92.556,77)**.-

**DECRETO N° 1256**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.585/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1342/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales se aprobó la facturación presentada al cobro por el Centro de Aplicación Bionucleares (CABIN), por la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTECENTAVOS (\$ 2.146,20)** en concepto de prestaciones médicas asistenciales ofrecida al paciente Bonniel SUBIABRE GARCIA durante el mes de Noviembre de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTECENTAVOS (\$ 2.146,20)**.-

**DECRETO N° 1257**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.587/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1441/07, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGAS S.A., por la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.782,61)** en concepto de servicio de suministro de gas brindada durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 al Hospital Seccional de Las Heras.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.782,61)**.-

**DECRETO N° 1260**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 218.918/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 934/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales se aprobó la facturación presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos por la suma total de **PESOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 93,90)** en concepto de prestación médica brindada al paciente Carlos Jesús ROBLEDO, quien sufriera un accidente de trabajo el día 1° de Marzo de 2005.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio

cicio Financiero la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 93,90).-  
-----

**DECRETO N° 1261**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.866/07.-

**CONFIRMARSE** a partir del día 15 de Noviembre del año 2006, en los cargos de Agentes de Policías en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2006, al Personal Policial, en las Plazas que en cada caso se indican y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	Nro. D.N.I.	ING. CURSO	Nro. PLAZA
1	ADELL, LUCAS RODRIGO	1979	26.785.097	15/11/2005	603
2	AGÜERO, SEBASTIAN FELIPE	1973	23.791.543	15/11/2005	5
3	AGUIL, JUAN CARLOS	1973	23.359.760	15/11/2005	7
4	AGUILA, MARCOS ANTONIO	1984	30.999.148	15/11/2005	8
5	AGUILAR, CLAUDIO ALBERTO	1979	26.785.071	15/11/2005	604
6	ALCAZAR, MARTA SILVANA	-----	28.748.710	15/11/2005	623
7	ALEGRE, MANUEL ALEJANDRO	1980	28.156.574	15/11/2005	10
8	ALVARADO, ADRIAN JAVIER	1977	25.602.143	15/11/2005	14
9	ALVAREZ, FLORENCIA CAROLINA	-----	26.951.867	15/11/2005	625
10	ALVAREZ, JUAN CARLOS	1978	26.870.141	15/11/2005	20
11	ANTINAO, PEDRO ALBERTO	1980	27.842.757	15/11/2005	21
12	APARCICIO, SERGIO ANDRES	1978	26.855.745	15/11/2005	24
13	ARAVENA, ANALIA SOLEDAD	-----	27.722.306	15/11/2005	626
14	BARLET, CARINA ANDREA	-----	28.748.554	15/11/2005	627
15	BARRERA, EVELYN EDITH	-----	25.650.916	15/11/2005	628
16	BELEIZAN, HECTOR HERNAN	1978	26.301.524	15/11/2005	26
17	CARDENAS, KARINA YANET	-----	24.988.951	15/11/2005	630
18	CARDOSO, DORA SOLEDAD	-----	25.490.828	15/11/2005	631
19	COLMAN, FERNANDO RENE	1981	28.957.581	15/11/2005	605
20	CORBANI, PABLO ESTEBAN	1980	28.483.053	15/11/2005	30
21	CORZO, JOSE LUIS	1979	27.247.624	15/11/2005	31
22	CUTINI-BERGESE ESTEBAN OSVALDO	1980	27.959.573	15/11/2005	32
23	FABREGA, JUAN MARCELO	1979	27.790.811	15/11/2005	36
24	FERREYRA, FERNANDO MARTIN	1978	26.324.335	15/11/2005	40
25	FIERRO, NORMA ALEJANDRA	-----	28.859.067	15/11/2005	632
26	FIGUEROA, YANET MARIANA	-----	26.290.277	15/11/2005	633
27	FOSSACECA, JIMENA SOLEDAD	-----	31.813.237	15/11/2005	82
28	FRANCO, FABIO LEONARDO	1979	27.577.036	15/11/2005	606
29	GALLARDO, FERNANDO GABRIEL	1979	27.553.269	15/11/2005	41
30	GALLEGO, JORGE MARTIN	1973	23.358.384	15/11/2005	607
31	GARCIA, TERESA VIVIANA	-----	24.988.767	15/11/2005	635
32	GAUNA, ANDREA VIVIANA	-----	27.143.213	15/11/2005	636
33	GOITEA, NATALIA ELIZABETH	-----	27.263.907	15/11/2005	637
34	GOMEZ, MARIA JOSE	-----	26.870.239	15/11/2005	638
35	GOMEZ, MARIO LIONEL	1981	28.748.581	15/11/2005	56
36	GONZALEZ, DARIO RUBEN	1976	25.167.541	15/11/2005	58
37	GUERRERO, CLAUDIO ANDRES	1980	28.009.010	15/11/2005	94
38	HERNANDEZ, LUIS ALBERTO	1982	29.439.682	15/11/2005	97
39	LEMARCHAND, PATRICIA PAMELA	-----	30.839.069	15/11/2005	639
40	LOPEZ, ARIEL DOMINGO	1982	29.709.466	15/11/2005	11
41	LOYOLA, LAURA ELISA	-----	28.156.258	15/11/2005	640
42	MACIAS, MAURICIO DANIEL	1980	27.970.840	15/11/2005	608
43	MARCIAL, DANIEL AGUSTIN	1978	26.855.675	15/11/2005	195
44	MARINO, CLAUDIA INES	-----	25.026.683	15/11/2005	23
45	MARVEGGIO, RUBEN DARIO	1975	24.614.693	15/11/2005	609
46	MIRANDA, PABLO ENRIQUE	1981	28.945.243	15/11/2005	610
47	OLAVARRIA-BARRIA, PAOLA ANDREA	-----	29.754.028	15/11/2005	642
48	OLVANO, FACUNDO RAMON	1980	28.088.790	15/11/2005	611
49	PANEBLANCO, LUIS ANGEL	1980	28.387.979	15/11/2005	612
50	PINTO, VICTOR EDUARDO	1979	26.972.188	15/11/2005	613
51	QUINTANA, SUSANA BEATRIZ	-----	24.562.522	15/11/2005	643
52	QUISPE, RICARDO ALEJANDRO	1983	30.093.032	15/11/2005	62
53	RAED, MIGUEL ANGEL	1981	28.009.073	15/11/2005	614
54	RAMOS, FABIAN JAVIER	1979	27.275.447	15/11/2005	615
55	REINOSO, CESAR OSCAR	1978	26.580.006	15/11/2005	616
56	REYNOSO, NATALIA CELESTE	-----	29.439.560	15/11/2005	644
57	RIOS, MARCELA ELIZABETH	-----	27.598.163	15/11/2005	645
58	RIVERA, MARTHA CRISTINA	-----	24.336.138	15/11/2005	646
59	ROMERO, JUAN MARCELO ADRIAN	1981	27.954.999	15/11/2005	617
60	ROVERA, ADRIAN ORLANDO	1978	26.290.248	15/11/2005	618
61	SALDIVIA, IRIS PAOLA	-----	25.300.898	15/11/2005	647
62	SANDOVAL, RICARDO ARIEL	1981	28.512.506	15/11/2005	619
63	SEGALA, NELSON ARIEL	1976	25.208.729	15/11/2005	620
64	SEGURA, AMALIA ROMINA	-----	28.490.536	15/11/2005	648
65	SUAREZ, STELLA MARIS	-----	26.821.915	15/11/2005	649
66	TEVEZ-DIAZ, ERIC ALEJANDRO	1984	30.801.110	15/11/2005	621
67	VARGAS, EMILIA VALERIA	-----	29.825.293	15/11/2005	650
68	VARGAS, MARIANA BEATRIZ	-----	27.632.046	15/11/2005	651
69	VILLEGAS, PABLO CESAR	1976	25.602.039	15/11/2005	622
70	VINET-SEPULVEDA, MONICA ALEJANDRA	-----	26.391.977	15/11/2005	81

**DECRETO N° 1262**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.586/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1273 de fecha 10 de Abril del año 2007, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.084,56) en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica brindada durante los meses de Agosto y Octubre del año 2006 al Hospital Seccional de Las Heras.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.084,56).-  
-----

**DECRETO N° 1263**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.619/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0584/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales se aprobó la facturación presentada al cobro por la Agencia de Seguridad y Vigilancia Alarmas Electrónicas X-28 GODFRID HNOS. de Carlos Alberto GODFRID, por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 30.091,22) en concepto de servicio de custodia y sistema de alarma brindado durante el mes de Diciembre de 2006, a las instalaciones de los Gimnasios Polimodal N° 7 y Escuela Doctor Julio Lavocat.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 30.091,22).-  
-----

**DECRETO N° 1264**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expedientes CPS-Nros. 239.314/95, 260.961/06 y JP-N° 776.033/06.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, José Daniel **FIERRO** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.174.572), de acuerdo al establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-  
-----

**DECRETO N° 1265**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.153/07.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos generales de inscripción, aranceles, alimentos, alojamiento, urgencias médicas imprevistos, en el marco de la participación del Seleccionado Provincial de Judo, cuyos integrantes participarán del Torneo Argentino a llevarse a cabo en la ciudad de Esquel.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 2.000.-) - Servicios Personales (\$ 3.000.-) del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 1266**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.899/07.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Técnica Universitaria en Química Adriana Paola **BRITO** (D.N.I. N° 27.632.239), en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1267**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.989/07.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano Doctor Eduardo **CARO CALDERON** (Clase 1958 - M.I.N° 18.790.187).-

**DECRETO N° 1268**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.955/07.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Nutricionista Claudia Rossana **QUINTEROS** (D.N.I. N° 22.725.596), en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1269**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 625.436/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 0704-07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Firma comercial: "ESTACION DEL CARMEN S.R.L.", por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500.-)**, en concepto de publicaciones institucionales realizadas durante el mes de Diciembre de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500,00)**.-

**DECRETO N° 1270**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.167/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 783/07 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado por la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.755,97.-)**, en concepto de suministro de energía e impuestos municipales brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejer-

cicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.755,97.-)**.-

**DECRETO N° 1271**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.342/07.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 006/07 y 017/07, emanadas del Ministerio de Gobierno mediante las cuales se aprobó el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.069,36.-)** correspondiente a facturas presentadas al cobro por el **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio de correspondencia brindado durante el mes de Diciembre del año 2006 a distintas dependencias de ese Ministerio.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.069,36.-)** en razón de haberse originado en Ejercicio Vencido.-

**DECRETO N° 1272**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 625.466/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 0637 de fecha 21 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: "V.M.P. SERVICIOS" de Victor Miguel **PASCAL** de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, en concepto de gastos ocasionados por equipos de sonido utilizados en el evento Expo Integral Educativo realizado en la localidad de Las Heras durante los días 2, 3, y 4 de Noviembre del año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**.-

**DECRETO N° 1273**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expedientes CPS-Nros. 259.110/06, 260.281/06 y JP-N° 775.851/06.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Daniel Remberto **TORRES** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.305.399), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º - Inciso c), 23º y 40º de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1274**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.453/06.-

**ACEPTASE**, a partir del día 10 de Noviembre del año 2006, la renuncia presentada al cargo de Director del Departamento Judicial dependiente del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por el Médico Guillermo Oscar **LEGUIZAMON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.085.399), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesionales, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO N° 1275**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.152/07.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de Ministerio de Gobierno, la adquisición de cinco (5) órdenes de pasajes vía terrestre, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre RIO GALLEGOS-RIO GRANDE (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO) - RIO GALLEGOS, a favor de los señores Gabriel **GUARDIA** (D.N.I. N° 32.744.138), Esteban **CASTILLO** (D.N.I. N° 33.285.610), Francisco **GARCÍA** (D.N.I. N° 30.999.296), Esteban **DIEGO** (D.N.I. N° 25.026.022) y Marcelo **SHON** (D.N.I. N° 17.897.487), quienes participaron en la "II ETAPA DEL TORNEO PATAGÓNICO MASCULINO DE PADDLE".-

**DECRETO N° 1276**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.099/07.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (5) ordenes de pasajes vía terrestre, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre CALETA OLIVA - BUENOS AIRES - CALETA OLIVA, a favor de los señores Evelyn Rocío **SALICA** (D.N.I. N° 35.182.305), Fernando **TAPIA** (D.N.I. N° 21.737.679), Carlos Sebastián **EL CANO** (D.N.I. N° 35.047.306), Silvia Paola **VILLALON** (D.N.I. N° 30.225.602) y Ezequiel Iván **SALICA** (D.N.I. N° 34.562.435), quienes han sido convocados para integrar la Selección Argentina de **TAEKWON-DO**.-

**DECRETO N° 1277**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.151/07.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a favor de los señores Carlos **ORTIZ** y Andrés **ESCUR**, quienes participarán del evento automovilístico "Copa Fiesta" categoría telonera del Top RACE en la localidad de Viedma - Río Negro.-

**DECRETO N° 1278**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-  
Expedientes MAS-Nros. 200.843/06, 200.569/06, 201.465/06, 202.395/06, 202.509/06, 202.741/06, 203.375/06, 203.431/06, 203.825/06, 203.828/06, 204.029/06, 204.459/06, 205.130/06, 205.813/06, 218.231/05, 221.502/05, 221.503/05, 221.540/05, 221.579/05 y 221.940/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1128, 1032, 1109, 1125, 1126, 1100, 1130, 1129, 1101, 1127, 1033, 1106, 1022, 1108, 0790, 1124, 1028, 1025, 0664 y 0787 todas del año 2007, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobaron las facturaciones presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO CON TRENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.098,32.-)** en concepto de atención médica brindada a varios agentes, quienes sufrieron accidentes de trabajo y de acuerdo al siguiente detalle:

EXPT E	RESOL	AGENTE	MONTO
200.843-06	1128/07	Marcela R. PIÑERO	\$ 148,89.-
200.569-06	1032/07	María M. ANTIÑACO	\$ 247,23.-
201.465-06	1109/07	José A. SANCHEZ	\$ 214,05.-
202.395-06	1125/07	Claudia A. MURGIA	\$ 257,63.-
202.509-06	1126/07	María R. BERON	\$ 1.392,73.-
202.741-06	1100/07	Gabriela C. HERNANDEZ	\$ 240,69.-
203.375-06	1130/07	María T. GONZALEZ	\$ 1.052,67.-
203.431-06	1129/07	Sidalía E. MANSILLA VALVERDE	\$ 498,81.-
203.825-06	1101/07	José L. MANSILLA	\$ 157,20.-
203.828-06	1127/07	Irma MILLALDEO	\$ 659,43.-
204.029-06	1033/07	Raquel S. BIOTT	\$ 227,37.-
204.459-06	1106/07	Rosa M. MENDOZA	\$ 45,00.-
205.130-06	1022/07	Elvia I. QUINAN	\$ 363,76.-
205.813-06	1108/07	Mauricio RAME	\$ 214,05.-
218.231-05	0790/07	Sonia G. DIAZ	\$ 188,97.-
221.502-05	1124/07	Maggie E. SUTHERLAND	\$ 347,94.-
221.503-05	1028/07	Jorge G. FARIAS	\$ 2.593,60.-
221.540-05	1025/07	Carlos I. DIAZ	\$ 15,00.-
221.579-05	0664/07	Dalva B. GARCIA	\$ 1.099,41.-
221.940-05	0787/07	Javier LAVELLEN	\$ 133,89.-
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 10.098,32.-</b>

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.098,32.-)**, correspondientes al pago a favor del Hospital Regional de Río Gallegos.-

#### DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

**ENCARGASE**, a partir del día 7 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

#### DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-

**ENCARGASE**, a partir del día 7 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

#### DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 400.045/07.-

**ASIGNAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 75.673.-)**, a la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 75.673.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

#### DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.287-07.-

**ASIGNAR** a favor de la Dirección Provincial de

Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 31.916.-)**, destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros por trescientos cuarenta (340) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Administración de la Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.722-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la Biblioteca Popular "Flora Rodríguez de Lofredo", en la persona de su Presidente, señor Ángel SALAS (D.N.I. N° 21.643.333), destinado a la adquisición de camisetas para los integrantes del equipo de fútbol de dicha entidad y para solventar gastos de inscripción con el fin de participar en Torneos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la Biblioteca Popular "Flora Rodríguez de Lofredo", en la persona de su Presidente, señor Ángel SALAS (D.N.I. N° 21.643.333), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.330-07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Nilda SALINAS (D.N.I. N° 21.352.904) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Administración, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.745-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 11.935.-)** a favor de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Río Gallegos, representado por su Vicepresidente, Marcelo Daniel CROSIGNANI (D.N.I. N° 20.606.742) destinado a la adquisición de equipos informáticos, impresora y buzos deportivos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital/Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital/Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 11.935.-)** a favor de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Río Gallegos, representado por su Vicepresidente, Marcelo Daniel CROSIGNANI (D.N.I. N° 20.606.742) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.763-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Roberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 7.328.665) de la localidad de El Calafate, destinado a la adquisición de una prótesis para la cirugía de cadera a la cual debe someterse, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin

Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Roberto **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 7.328.665) de la localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.817-07.-

**RESCINDASE** a partir del día 9 de Mayo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Carlos Alberto **SORACCO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.706.111), autorizado mediante Decreto N° 006/07.-

#### DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.754/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador, Iván de Jesús **BRESSAN** (D.N.I. N° 25.634.564), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación de jóvenes que asisten a la misma, en el "**Encuentro de Jóvenes Latinoamericanos denominado ERCAJ**", que se realizará en la Provincia de Salta en el mes de Julio del año 2007.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador, Iván de Jesús **BRESSAN** (D.N.I. N° 25.634.564), la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.086-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación de la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz -ETISAC- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña Nilda **AZAR** (L.C. N° 5.693.160), destinado a afrontar los gastos derivados de la organización de la "**EDICION DEL FESTIVAL DE TEATRO PARA NIÑOS - FESTINI-**

**ÑOS 2007**" a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de Obispos desde el día 6 al 12 de Agosto del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación de la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz -ETISAC- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña Nilda **AZAR** (L.C. N° 5.693.160), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.767-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)** a favor del señor Carlos Alberto Roberto **ALCAZAR** (D.N.I. N° 17.549.620) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos del servicio fúnebre de su hermano José Antonio **ALCAZAR**, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)** a favor del señor Carlos Alberto Roberto **ALCAZAR** (D.N.I. N° 17.549.620), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1293

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.753-07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Marta **DELGADO** (D.N.I. N° 14.084.729) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de medicamentos y para afrontar diversos gastos y deudas en virtud de la enfermedad terminal que padece su padre y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Marta **DELGADO** (D.N.I. N° 14.084.729) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1294

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 9 de Mayo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

#### DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 9 de Mayo de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

#### DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 9 de Mayo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

#### DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.281-07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Eduardo **CADER** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.970.837) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 23, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1298

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.337-07.-

**ASIGNAR** a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43.045,70.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevisos y otros para doscientos ochenta y siete (287) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de

Administración, Despacho y Control de Gestión - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-  
Expediente CAP-N° 495.115/99.-

**SUSCRIBIR** Título de Propiedad a favor del señor Héctor Ignacio **IRAZOQUI** (D.N.I. N° 11.794.299), por la superficie de seiscientos treinta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (631,16m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8a, Manzana N° 6, Circunscripción I del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

#### DECRETO N° 1300

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.260/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela **DI SIMONE** (D.N.I. N° 11.127.532) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2551

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.242/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 08/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Julio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Aveni-

da Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 05 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.318.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 2.318.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 2552

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.241/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 09/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Julio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 05 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.248.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 2553

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.304/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 61/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 61/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Julio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 03 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.265.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.265.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 2554

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.303/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 62/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 62/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Julio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 04 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.648.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.648.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 2555

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.374/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 66/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 66/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN GOBERNADOR GREGORES" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Julio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 05 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 2.641.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 2.641.000,00.-).

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 63**  
**PROYECTO N° 85/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a la Administración General de Vialidad Provincial, la repavimentación de la rotonda y acceso a Perito Moreno, desde la Ruta Provincial N° 43.

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**

LLEGOS; 14 de Junio de 2007.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 64**  
**PROYECTO N° 99/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, la construcción de nuevas cisternas de agua en distintos sectores de la ciudad de Las Heras, con el fin de asegurar el normal abastecimiento de este vital elemento en toda la comunidad.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 65**  
**PROYECTO N° 102/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su beneplácito ante la creación, en el ámbito del Congreso de la Nación, del "Observatorio Parlamentario sobre la cuestión Malvinas" el cual tiene por objeto estudiar, debatir, difundir y reunir antecedentes y promover todo tipo de actividades académicas relacionadas a la cuestión Malvinas.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la Presidencia de dicho Observatorio Parlamentario, analice la factibilidad de sesionar oportunamente en esta provincia.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente a las Presidencias de las Cámaras Legislativas del Congreso de la Nación, Observatorio Parlamentario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 66**  
**PROYECTO N° 106/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, la implementación de una amplia campaña de publicidad vial, en medios televisivos, radiales y escritos, tendiente a la concientización de la población sobre la importancia del cumplimiento de las normas de tránsito, con el objeto de disminuir los accidentes automovilísticos en rutas y calles de nuestra provincia.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 67**  
**PROYECTO N° 107/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Dirección Provincial de Transporte que, conforme lo establecido mediante Disposición N° 001-DPT/07 emanada de la citada repartición, interceda ante la Empresa TRAMAT S.A. para que cumpla con el servicio de intermedias en la localidad de Puerto Santa Cruz, tanto de ida como de regreso, en el recorrido autorizado desde y hacia Río Gallegos, en el territorio de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 68**  
**NOTA GOB. N° 770/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto Parcial y el texto alternativo de la Ley 2966, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 08 de Marzo de 2007, propuesto en el Decreto N° 890/2007.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°**

068/2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 69**  
**PROYECTO N° 55/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Administración General de Vialidad Provincial, la restauración y remediación de las canteras situadas a la vera de la Ruta Provincial N° 43, tramos: Pico Truncado – Las Heras, Las Heras – Perito Moreno y Perito Moreno – Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 70**  
**PROYECTO N° 141/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitarle informe, por intermedio de la Secretaría de Energía sobre cualquier negociación y/o acuerdo vinculado con una prórroga de concesiones de exploración y explotación de áreas hidrocarburíferas que haya realizado o esté realizando a la fecha.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## **DECLARACIONES** **H.C.D.**

**DECLARACION N° 26**  
**PROYECTO N° 101/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

De Interés Provincial a las actividades que desarro-

lla el Grupo PREVENIR, de la localidad de Caleta Olivia, las cuales consisten en campañas, talleres y seminarios sobre prevención de las adicciones.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Grupo PREVENIR, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Junio de 2007.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 27**  
**PROYECTO N° 103/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

Su beneplácito por el programa piloto llevado a cabo por la Fuerza Aérea Argentina, conjuntamente con otras instituciones científicas nacionales, consistente en el desarrollo del biocombustible aeronáutico denominado "Biojet", el cual fue probado en vuelo de un avión Pucará de fabricación nacional y de la dotación de la Fuerza Aérea Argentina, constituyendo la primera prueba de este tipo en el Hemisferio Sur y la segunda en el mundo.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Junio de 2007.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 28**  
**PROYECTO N° 124/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

De Interés Provincial las "Primeras Jornadas Anuales del Capítulo Atlántico, sobre la Diabetes y su Problemática Regional", que se desarrollará en la localidad de El Calafate entre los días 15 al 18 de Junio del presente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Junio de 2007.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 29**  
**PROYECTO N° 104/07**  
**SANCIONADO 14/06/07**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el libro titulado "Nuestras Raíces" del escritor Anibal Mario Améstica, cuya expresión literaria de fuerte contenido regional, afirmado mediante poesías, fragmentos históricos e ilustraciones, muestra la semblanza de nuestra Santa Cruz.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, al señor Anibal Mario Améstica, dése al Boletín Ofi-

cial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Junio de 2007.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 287**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

**VISTO:**  
El Expediente N° 412.991-ME y OP-06; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 595-SP y AP-06, se inició sumario administrativo al Señor GONZALEZ Juan, DNIN° 24.130.235, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias pescando fuera de temporada, con fecha 12 de Octubre de 2006, en el paraje denominado Puente Güer Aike "Pezcazaika";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 20, 22 y 23 de Febrero de 2007 (Fs. 12 a 14) y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 187-AL-SP y AP-07, procede la aplicación de sanción al Señor GONZALEZ Juan, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto citado;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**PORELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 595-SP y AP-06, al Señor GONZALEZ Juan, DNI N° 24.130.235, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Señor GONZALEZ Juan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor GONZALEZ Juan mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Seguros), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JULIA L. BACARILI**  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

P-1

## DISPOSICION S.R.T.

**DISPOSICION N° 251**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

**VISTO:**

Las facultades que el Artículo 30° de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven Ingresos alcanzados por el tributo, y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente establecer un sistema de percepción del gravámen con intervención de la figura de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la Obligación Impositiva, a la vez que asegura su efectivo control;

Que las actividades que desarrolla la Firma "YPF SOCIEDAD ANONIMA" a través de la etapa de comercialización se encuentra sumida en un contexto de "VENTA DE COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS POR INTERMEDIO DE LAS REDES DE ESTACIONES DE SERVICIOS QUE OPEREN EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A TRAVES DE COMISIONES", que ante tal situación económica surge el concepto de servicios pagados; encontrándose las mismas alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por el Art. 26° - Ley 1538;

**PORELLO:**

**Y EN USO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE SON PROPIAS:**  
**EL SUBSECRETARIO DE**  
**RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a partir del 01/07/2007 para actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0237-1 a la Firma "YPF SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio fiscal en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Capital Federal.

**ARTICULO 2°.-** El Agente de Percepción, actuará como tal ante cualquier firma que facture a "YPF SOCIEDAD ANONIMA" por las actividades que desarrollen en la Provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 3°.-** El Agente de Percepción procederá a practicar la Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Régimen General):  
2,5% aplicado sobre la base imponible del impuesto para las actividades generales.

b) Contribuyentes Directos (Régimen Especial):  
4,1% aplicado sobre la base imponible del impuesto por las actividades de intermediación y comisionista.

c) Convenio Multilateral (Régimen General)  
1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 0,50 % de la base imponible.

d) Convenio Multilateral (Régimen Especial)  
1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.

**ARTICULO 4°.-** Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

**ARTICULO 5°.-** El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma regirá de acuerdo al Calendario Impositivo anual.

**ARTICULO 6°.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese a quie-

nes corresponda, dése a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**HECTOR HORACIO VARGAS**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

### Calendario Impositivo 2007

#### DISPOSICION N° 001 SRT/07.-

**ESTABLECER** para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos las Fechas de vencimiento que se determinan en el Artículo Siguiente, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.-

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la Fecha Adoptada.

#### Agentes de Retención rectos de la Provincia de Santa Cruz.

ANTICIPO MENSUAL	MES DE VENCIMIENTO	Vencimiento según	terminación N° de Inscripción (dígito	Verificador C.U.I.T.)		
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
1°	Febrero-07	19	20	21	22	23
2°	Marzo-07	19	20	21	22	23
3°	Abril-07	18	19	20	23	24
4°	Mayo-07	18	21	22	23	24
5°	Junio-07	18	19	20	21	22
6°	Julio-07	18	19	20	23	24
7°	Agosto-07	20	21	22	23	24
8°	Septiembre-07	18	19	20	21	24
9°	Octubre-07	18	19	22	23	24
10°	Noviembre-07	19	20	21	22	23
11°	Diciembre-07	18	19	20	21	24
12°	Enero-07	18	19	20	21	22

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados "SOTO, Myriam Graciela y otros/Cancelación de plazo fijo" (Exp. S-9747/06), se dictó la siguiente providencia: "Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ...dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO -DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH -D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100...(fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez".-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-8

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ALBINO RODRIGUEZ y/o ALVINO RODRIGUEZ BLANCO y/o ALVINO RODRIGUEZ y/o ALBINO RODRIGUEZ BLANCO a tomar intervención en autos caratulados: "RODRIGUEZ BLANCO ALVINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° R-9766/06), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Junio de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera

Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO RODRIGUEZ a tomar intervención en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° R-9870/07), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Junio de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Edita Inés Tapia Hernández, en autos "TAPIA HERNANDEZ Edita Ines s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 20862/07) para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO 67/07

**GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **TRES DIAS** al Sr. DIEGO RAUL SANTILLAN para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que vencido el plazo de cinco días a partir de la última publicación no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes en los autos caratulados "PAEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA c/SANTILLAN DIEGO RAUL s/ PER-

**DIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Expte. N° P-6164/07**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por **TRES DIAS** en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio 21 de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Héctor Manuel MORENO, por el plazo de treinta (30) días en los autos "MORENO HECTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 21.621/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, CITA al demandado Danilo PENISSI, a comparecer dentro del plazo de cinco (5) días, por sí o por medio de apoderado en los autos "NEIL, JUAN CARLOS C/PENISSI, DANILO Y OTRO S/EJECUTIVO", Expediente 12.760/06, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

**Dra. SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MANRIQUE a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C) en autos: "MANRIQUE JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 11998/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia con asiento en Río Gallegos, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2 a mi cargo, se hace saber que por los autos "MANSILLA PAULA ANTONELA S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" (Expte. N° M-7794/07) tramita el pedido de la Srta. Paula Antonela MANSILLA de supresión de apellido paterno, pu-

diéndose formular oposiciones dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes por el término de dos (02) meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-  
RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

**Dra. CECILIA C. LOPEZ**

Secretaria

Juzgado de la Familia

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizando en los autos caratulados: **"PATAGONIA PURA SA S/CONSTITUCION"**, Expte. P-6206/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Esc. N° 120, fs. 193 del 12/03/2007 y N° 282, fs. 513 del 21/05/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **JORGE ESTEBAN FENOGLIO**, arg., nac. el 1°/05/1962, DNI 14.624.794, CUIL 20-14624794-7, cas. en 1° nup. con Patricia Susana Arias, domic. en calle Chacabuco 191, y **CARMEN PIERINA ZANDARIN GREGORIO**, arg., nac. el 03/09/1959, DNI 13.727.055, CUIL 27-13727055-8, viuda de sus 1° nup. de José Alberto Marchese, domic. en calle San Julián 72, ambos de esta Ciudad, comerciantes; constituyeron: **"PATAGONIA PURA S.A."**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Promover y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, ecología, vida silvestre, estudio de impacto ambiental, de macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos; **b)** Consultora: Estudio, investigación, programas de capacitación, prestación e intercambio de servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, finalización, gestión, promoción y asistencia a personas y/o entes de cualquier naturaleza, en lo atinente y relacionado a tutelar y preservar al medio ambiente; **c)** Brindar asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, auditora, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria.- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados.- Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas; **d)** Exploración, prospección, evaluación y explotación de hidrocarburos, en minas de primera, segunda y tercera categoría, canteras y yacimientos de metales ferrosos, no ferrosos, con inclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, energías renovables y no convencionales, depósitos de cantorodado, arenas, arcillas similares, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones restauraciones minas vacantes, explotación de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería y leyes que resulten aplicables; efectuar estudios de localización o trabajos de cateo; **e)** Diseñar, construir, asesorar y/o inspeccionar sistemas de almacenajes, subterráneos de hidrocarburos y distintas operaciones secundarias con todos los alcances de las leyes 17.319 y 26.197, servicios, mantenimiento, operación en Yacimientos. Concesionario de explotación y/o permisionario de exploración, solo, asociados y/o en UTE; **f)** Protección de medio ambiente marino, lacustre y ríos, proyectos tendientes a evitar la contaminación,

disminución de los efectos nocivos de desecho, depuración de aguas en ríos; **g)** Servicios relacionados con el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo relacionados con la extracción de petróleo y gas; trabajos de perforación de pozos hidráulicos, estudios de hidrología atmosférica, superficial de suelos y subsuelos; **h)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; **i)** Transporte de pasajeros, de carga sólida, líquida y gaseosa, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y mercaderías generales especialmente las relacionadas con las actividades mineras y petroleras en vehículos propio de terceros, y sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **j)** Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines; arriendo subarriendo de vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de sustancias minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering; **k)** Búsqueda, preselección, selección, evaluación y capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación; prestación de servicios empresariales a las empresas que lo requieran y realizar actividades preventivas en el campo de la seguridad industrial; **l)** Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía con respecto a bienes muebles de la sociedad de terceros y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y está basada en asegurar la calidad de sus servicios, el cuidado ambiental de sus actividades, desarrollando su trabajo con seguridad y el cuidado de la salud ocupacional de sus empleados, con un fuerte compromiso social para con la comunidad en la que desarrolla su actividad comercial.- Capital: Doscientos mil pesos. (\$ 200.000).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.-: Presidente: Jorge Esteban Fenoglio; Director Suplente: Carmen Pierina Zandarin Gregorio.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Económico: 30 de Septiembre de cada año.- Sede Social: Chacabuco 191 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 26 de Junio de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARIN-

KOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL DORA HINDIE DIAZ a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos: **"HINDIE DIAZ MABEL DORA S/SUCESION AB-INTES TA-TO"**; Expte. N° 12906/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-  
RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"MARSICANO MARIA AMELIA C/ BRAVO WALTER S/TENENCIA"** (Expte. N° 1379/2007), CITA y EMPLAZA al Sr. **WALTER ANIBAL BRAVO** (D.N.I. N° 26.717.109) para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente para que lo represente (Art. 146 del C.P.C. Y.C.).-

Edictos a publicarse por el término de Ley (UN DIA) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos (Art. 18 Ley 14.394).-

PUERTO DESEADO, 25 de Junio de 2007.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**AVISO DE LEY -19550-**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la **Dra. Marta I. YAÑEZ**, Secretaria a cargo de **Dr. Juan Pablo OLIVERA** hace saber por el término de un (1) día que con fecha 4 de Septiembre de 2006, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 144 al Folio N° 144 del Libro de Requerimientos para Certificación de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 13 a cargo de la Escribana Matilde E. REYES, titular del Registro N° 25 de esta provincia de acuerdo al siguiente detalle: **"CESION DE CUOTAS SOCIALES: Entre el Sr. FERNANDO DAVID CAMARGO COSTA, con domicilio en Avda. Costanera N° 1332 de la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, en adelante la parte CEDENTE y el Sr. JOSE GABRIEL CAMARGO, con domicilio en Avenida Costanera N° 1332 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 93.621.196, en adelante la parte CESIONARIA: todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: La parte CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la totalidad de las acciones de Fernando David Camargo, esto es el 50% del total de las cuotas sociales de las cincuenta cuotas que posee en la sociedad denominada "ZONA SUR Construcciones S.R.L." es decir sus cincuenta (50) cuotas sociales por la suma total definitiva de Pesos Cuarenta (\$ 40.000) importe que será abonado en efectivo en este acto sirviendo el presente de suficiente carta de pago. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad en forma retroactiva desde el día 01 de Septiembre 2006, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión. SEGUNDA: Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar**

*esta cesión de cuotas en las condiciones expresadas. Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caleta Olivia (Santa Cruz) al cuatro de Septiembre de dos mil seis*.-

**Doctor JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Claudio GUASTI, en autos caratulados: "GUASTI, Claudio s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. G-21.501/06. Publíquese por tres días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO 73/07**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIAR SANTOS VICENTE en autos caratulados "AGUIAR SANTOS VICENTE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-6193/07 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 22 de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PCIA. DE SANTA CRUZ C/BANEGA PEDRO SOCORRO S/ORDINARIO" (Expte. N° 14535/94), cita y emplaza al Sr. Pedro Socorro BANEGAS para que dentro del término de diez días (10) a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención que por ley corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Periódico El Orden de Puerto Deseado, por dos días.-

PUERTO DESEADO, Veintinueve de Mayo de 2007.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO 59/07**

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "OYARZO MACIAS ULISES ANTONIO s/SU-

**CESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. G-6143/07**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES ANTONIO OYARZO MACIAS para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizan te en los autos caratulados: "DAC SRL S/CONSTITUCION", Expte. D-6241/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 191, fs. 510 del 08/05/2007 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores DAVID OMAR PEREZ, nac. 30/09/1965, DNI. N° 17.281.525, Cuil 20-17281525-2, de Profesión Comerciante, dom. Chacabuco 26 de esta Ciudad; MARTIN ALBERTO ERNI, nac. 12/10/1974, DNI N° 23.956.891, Cuil 20-23956891-3, de Profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, dom. Rivadavia 1038 de esta Ciudad; y CARLOS GUSTAVO LIVACIC, nac. 18/03/1976, DNI N° 24.861.566, Cuil 20-24861566-5 de Profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, dom. Bartolomé Mitre 580 de esta Ciudad, todos solteros, argentinos, constituyeron: "DAC SRL".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Fabricación, armado, diseño, industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación, instalación, asesoramiento, mantenimiento y prestación de servicios de los sistemas y productos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y afines; b) Compra, Venta, alquiler, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier modo se relacionen con las actividades mencionadas en el apartado a) y el presente y que tengan relación con los negocios de la sociedad.- c) Análisis, programación y procesamiento de información y datos; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador.- d) Instalación, operación, explotación, administración, asesoría y gestión de toda clase de redes, sistema y servicios de telecomunicaciones, de información, de comunicación y emisión audiovisual, de entretención y toda otra prestación relacionada, los que comprenden toda transmisión, emisión, procesamiento, registro y recepción de signos, señales, escritos, sonidos e imágenes de cualquier naturaleza, por medio de líneas físicas, radioelectricidad, medios ópticos, electromagnetismo u otros sistemas que la ciencia y tecnología permitan; e) Instalación, operación, explotación y administración, en particular, de todos los servicios de telecomunicaciones respecto de los cuales la Autoridad Administrativa correspondiente le otorgue las respectivas concesiones, permisos y/o autorizaciones de los servicios; f) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; actuar como representante y/o mandataria de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones du-

rante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Calle Bartolomé Mitre 580 de Río Gallegos.- SECRETARIA, 13 de Junio de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Antonio CARDOZO para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C) tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CARDOZO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTIE. N° C-11988/07.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**AVISOS****SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Desarrollo Area Río Deseado 7 Pozos" ubicada en "Distrito IV-Koluel Kaike".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo hidrocarbúfero CNOa-2" ubicada en "Area Chorrillo, Cerro Norte Oeste-Pcia. de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a batería LH-3" ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta II de EH a tanques de Almacenamiento de Agua de INYECCION", ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras- Yacimiento Las Heras- Dpto. Deseado".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo CI-34 y línea de conducción", ubicada en "Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoductos AM2-AM y AM3-BRM" ubicada en "Aguas abiertas del Mar Argentino, Atlántico Sur, Area Magallanes, 2 Km. al Este de la boca oriental del Estrecho de Magallanes".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-3

# LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 28/07.-**  
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE RADIOLOGIA"  
**APERTURA DE OFERTAS:** 02 DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL SECCIONAL PIEDRABUENA**

**LICITACION PUBLICA N° 30/07.-**  
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (MESA DE CIRUGIA, INCUBADORA EQUIPO RADIOLOGICO, ETC)"  
**APERTURA DE OFERTAS:** 1° DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 02/07

**OBRA:** PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL-SANTA CRUZ.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.253.123,00.-  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-

**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) MESES  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-

**LUGAR Y HORA DE APERTURA:** Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23° Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Sección Contaduría-23° Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-

P-9



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE  
B° 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS  
LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.318.000.- **Plazo:** 06 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/07/2007  
a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.318.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 05/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE  
B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO  
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.218.000.- **Plazo:** 06 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/07/2007  
a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.248.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 05/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 355.227,00.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

**FECHA DE APERTURA:** El día 03 de Agosto de 2007, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 177,61). Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE  
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 29/07.-  
OBRA: "TERMINACION DEL PUESTO POLICIAL"

UBICACION: EL CALAFATE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 885.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.401.250,00  
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.850,00  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 800,00- C/ UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE  
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 31/07.-

OBRA: "REMODELACION Y REFACCION DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

UBICACION: RIO GALLEGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 470.000,00  
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.700,00  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 08 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 700,00 C/ UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELO  
PLAN FEDERAL 2 en PUERTO DESEADO  
LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 7.900.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 25/07/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 7.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

PLAN DE EJECUCION  
de VEREDAS en RIO GALLEGOS B° EVITA - 1ª ETAPA  
LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.337.314.- Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 23/07/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.330.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/06/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD  
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA  
LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.265.000.- Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 30/07/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.265.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD  
en PUERTO SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.648.000.- Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 30/07/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.648.-

Venta de Pliegos: A partir del 04/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en GOBERNADOR GREGORES LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.641.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 30/07/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 2.641.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 03/07/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y OBRAS EXTERIORES BARRIO 88 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.150.000.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 25/07/2007 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.150.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 27/06/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO y A°P° SECTOR ALCAIDIA en PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.035.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 25/07/2007 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.035.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 28/06/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4099**

<b>LEYES</b>	
2978 - 2979 - 2980 - 2981 - .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS DEL PODEREJECUTIVO</b>	
1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1258 - 1259 - 1803 - .....	Págs. 1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1221 - 1222 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1284 - 1285 - 1286 - 1287 - 1288 - 1290 - 1291 - 1292 - 1293 - 1294 - 1295 - 1296 - 1297 - 1298 - 1299 - 1300 - .....	Págs. 4/12
<b>RESOLUCIONES</b>	
2551 - 2552 - 2553 - 2554 - 2555/IDUV/07 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70/HCD/07 - .....	Págs. 12/13
<b>DECLARACIONES</b>	
26 - 27 - 28 - 29/HCD/07 - .....	Págs. 13/14
<b>DISPOSICIONES</b>	
287/SPyAP/07 - 251/SRT/07 - .....	Págs. 14/15
<b>EDICTOS</b>	
SOTO Y OTRO - RODRIGUEZ BLANCO - RODRIGUEZ - TAPIA HERNANDEZ - PAEZ Y OTRA C/SANTILLAN - MORENO - NEIL C/PENISSI Y OTRO - MANRIQUE - MANSILLA - PATAGONIA PURA S.A. - HINDIE DIAZ - MARSICANO C/BRAVO S/TEN. - ZONA SUR. CONST. SRL - GUASTI - AGUIAR - B.P.S.C. C/BANEGA - OYARZOMACIAS - DAC SRL - CARDOZO - .....	Págs. 15/17
<b>AVISOS</b>	
SMA/DES. AEREA RIO DESEADO 7 POZOS/PERF. DEL POZO HIDROCARB. CNOa. 2/CONST.GASOD. DE INTERC. ENTRE LH-150 A BATERIA LH-3/PLANTA II DE EH A TANQUES DE ALMAC. DE AGUA DE INYEC./POZO CI.34 Y LINEA DE CONduc./REEMPLAZO OLEODUC. AM2-AM Y AM3-BRM. - .....	Págs. 17/18
<b>LICITACIONES</b>	
28-30/MAS/07 - 02/DNV/07 - 08-09-54-57-61-62-66-64-65/I.D.U.V/07 - 06/T.S./07 - 29-31/SOP/07 - 13/MRG/07 - .....	Págs. 18/20

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/07**

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria destinada al personal municipal.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEITECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA (\$ 798.350,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-  
**CONSULTA Y/O VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 02 de Julio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-  
**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 16 de Julio de 2007 a la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-  
**APERTURA:** 16 de Julio de 2007, a las 11:00 Hrs. En las instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-  
 P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 43 6885 -  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-